RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Delegación Provincial de esta fecha se ha declarado la atilidad pública en concreto de los siguientes expedientes:

Expediente número 24.182.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», Características: Red de baja tensión, a 380-220 voltios, que arranca de la estación transformadora de Abeancos, compuesta de tres «fecders» de aluminio-acero de 33 milimetros cuadrados de sección, que alimentarán diversos rama'es de líneas, con conductores de cobre de 7 milimetros cuadrados de sección, de cuatro, tres y dos hilos, sobre aisladores para baja tensión número 22 y con postes de madera tratada, de ocho metros de altura.

Expediente número 25.370.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.». rencionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.»,
Características: Linea a 10 kV., preparada para 20 kV., de
1.590 metros de longitud, con origen en la linea de circunvalación de Santiago de Compostela y con término en la sede
Padrón-Miliadoiro, en este último lugar del Ayuntamiento de
Ames, con conductores de aluminio-acero de 65.8 milimetros
cuadrados de sección, sobre aisladores de cadena de dos y tres
elementos y con postes de hormigón precomprimido de 11 metros de altura.

Expediente número 25.458.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.». Características: E. T. tipo interior, en caseta, de 250 KVA., relación de transformación, 10.000 ± 5 por 100/380-220 voltios, situada en el talud existente entre las cailes del Medio y del

Esta E. T. será alimentada por el cable subterránco a 10 kV., preparado para 20 kV., que pasa por la calle del Medio, que entrará y saldrá en la E. T. y que tendrá 14 metros de longitud, con conductores de alumino de 70 milimetros cuadra-

longitud, con conductores de alumino de 70 milimetros cuadra-dos de sección.

Esta Resolución se entenderá en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 13 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 30 de diciembre de 1970.—El Delegado provin-cial, Antonio Luis Escartí Valis.—24-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad publica en concreto de las instalaciones eléctricas que se

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Delegación Provincial de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto de los siguientes expedientes: pedientes:

Expediente número 24.424.

Expediente número 24.424.

Peticionario: «Pueras Eléctricas del Noroeste, S. A.».

Características: Cable subterráneo a 15 KV, de 217 metros de longitud, con origen en la estación transformadora del Alto del Castaño, del Ayuntamiento de Narón, y con término en la estación transformadora a instalar en el Colegio de Subnormales, con conductores de cable tripolar de aluminio tipo 12/15, de 3 por 70 milimetros cuadrados de sección, para 15 KV.

Estación transformadora tipo interior, en cascta, de 400 KVA, relación de transformación 15.000 ± 2,5 — 5 — 7,5 por 100.380-220 voltios/260-150 voltios, situada en los terrenos del Colegio.

Expediente número 24,482.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.».
Características: Cable subterráneo a 10 KV, preparado para
15 KV, de 120 metros de longitud, con origen en la estación
transformadora de General Pardiñas, de la Sociedad peticionaria, y con término en la estación transformadora a instalar
en la calle del Doctor Teijeiro, en el edificio que está construyendo la Caja d' Ahorros, con conductores de 3 por 50 miimmetros cuadrados de sección.

Estación transformadora tipo interior, en caseta de 630 KVA,
relación de transformación 10.000 ± 5 por 100/380-220 voltios

relación de transformación 10.000 ± 5 por 100/380-220 voltios, y que sirve para mejorar el servicio eléctrico en el sector afectado de Santiago de Compostela.

Expediente numero 24.498,

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.».
Características: Cable subterráneo a 10 KV, de 180 metros de longitud, con origen en la estación transformadora del General Franco y con término en la estación transformadora a

instalar en la casa número 114 de dicha calle, con conductores de cobre de 3 por 50 milimetros cuadrados de sección para 20 Kv. Estación transformadora, tipo interior, en caseta, de 630 KVA, relación de transformación 10.000 ± 5 por 100/380-220voltios.

Esta Resolución se entenderá en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Electricas, y en su Regiamento de aplicación, aprobado por el

Decreto que se de a mencionado. La Coruña, 5 de enero de 1971.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escarti Valls.—31-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ovie-do por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita,

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núcumpidos los tramites regiamentarios en el expediente interes 27.318, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

centro de Transformación tipo intemperie, sobre pórtico metalico, de 100 KVA., 23/0,380 KV, en Lloreda, Gijon, Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775-1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:
Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que estáblece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobada por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966

Oviedo, 28 de enero de 1971. El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista —297-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nú-mero 27.308, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.z. con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación portátil, tipo intemperie, de 630 KVA., 23/0.380 KV., y linea aérea, trifásica, de alimentación de 560 metros, en cable aluminio-acero I.A 40 en Aboño (Gijón).

de 550 metros, en cable aluminio-acero I.A 40 en Aboño (Gijón).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decrétos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Lineas Elèctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 19/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Pára el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 26 de enero de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—296-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalacion electrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nú-mero 27.250, incosdo en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Ovie-do, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidum-

bre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:
Linea aérea, trifásica, a 20 KV., en cable aluminio-acero LA 40. Longitud: 408 metros. Origen en la linea Pumarin-Laviana, y final en Centro de transformación del Club de Golf de Castiello, Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre: Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 20 de poviembre de 1939; Reglamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Orden ministerial de 1 de febrero de 1958, ha resuetto:
Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.
Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 27 de enero de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambresio Rodríguez Bautista.—295-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Viz-caya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidrocléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 noviembre de 1968.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y en virtud de las facultades que le estan atribuidas por el artículo décimo del Decreto de 18 de enero de 1968 y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto;

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el esta-blecimiento de la línea eléctrica aérea, a 5/13,2 KV., derivada de la de «Alonsotegui-Zaramillo» al C. T. «El Somo», en Alonsote-

la de «Alonsotegui-Zaramilio» al C. T. TEL COMON, EL ALONSOL-gui (Baracaldo).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 4 de enero de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el geniero Jefe de la Sección de Industria, Agustín Chávarri Ingeniero Zuazo.-656-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Viz-caya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a Instancia Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre exproplación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968. noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación de: expediente y en virtud de las facultades que le están atribuidas por el articulo décimo del Decreto de 18 de enero de 1968 y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero. S. A.», el establecimiento de la linea eléctrica aérea, a 13.2 KV., derivada de la de «Asúa-Lezama-C. T. presa Sangróniz» al C. T. Sangróniz-Goltl. en Sondica (Bilbao).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966. octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/ 1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación se dara traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 5 de enero de 1971.—El De'sgado p'ovincial, P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria. Agustin Chávarri Zuazo.—657-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 12 de enero de 1971 por la que se aprue-ba la clasificacion de las vías pecuarias del termi-no municipal de Cabañas de Yepes, provincia de Toledo.

Timo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vias pecuarias existentes en el término municipal de Cabañas de Yepes, provincia de Toledo, y

Resultando, que dispuesta la práctica de trabajos clasificatorios en las vias pecuarias del término municipal de referencia, se procedió por el Perito Agrícola del Estado adscrito a la Dirección General de Ganaderia, don Francisco Vázquez Gabaldon, al reconoclmiento e inspección de los mismos, así como a redactar el oportuno proyecto de clasificación, adoptado al cambio de opiniones mantanido con representaciones del Avuntamiento

dactar el opurtuno proyecto de clasificación, adoptado al cambio de opiniones mantenido con representaciones del Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Resultando, que sometido el proyecto de clasificación al trámito de exposición al público, comunicada mediante Bandos del Ayuntamiento y anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin que durante su transcurso se elevara reclamación alguna, siendo devuelto a su transcurso se elevara reclamación alguna, siendo devuelto a su transcurso y Hermandad Sindical de Labradores y Canaderos, favorable el primero y a egando diversos reparos la segunda.

Resultando, que invitada la citada Hermandad a que concretara sus reparos no lo llevó a efecto, no obstante los diversos requerimientos que para ello le fueron cursados, el iltimo con advertencia de gue el silencio durante determinado plazo sería interpretado como de conformidad con el contenido del proyecto.

proyecto.

Resultando, que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica del Departamento, informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de

Ganadería.

Vistos, los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando, que la clasificación ha sido proyectada según previenen las disposiciones vigentes, con el debido estudio de las necesidades que ha de atender, sin protestas durante su exposición al público, favorablemente informada por el Ayuntamiento y sin que la Hermandad razonara en disconformidad, no obstante los distintos requerimientos que para ello le fueron cursados, incluso con advertencia de que el silencio durante determinado piazo sería interpretado como conformidad con el contenido del proyecto.

Considerando, que en la tramitación del proyecto se han tenido en cuenta todos los requisitos legales,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vias pecuarias existentes en el término municipal de Cabañas de Yepes, provincia de Toledo, por lo que se consideran

Vias pecuarias necesarias

«Colada del Camino de Yepes y Carretera de Dos Barrios.» «Colada del Camino de Aranjuez y Camino de Monreal.» Las dos coladas que anteceden, con anchura de ocho metros en su recorrido.

No obstante lo que antecede, en aquellos tramos de vías pecuarias afectados por especiales condiciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviules o situaciones de derecho previstas en el articulo 2º del Reglamento de Vías Pecuarias, sú anchura será determinada al practicarse su deslinde.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías pecuarias que se clasifican figuran en el proyecto redactado por el Perito Agricola del Estado don Francisco Vázquez Gabaldón, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

cuanto les afecte.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en la forma, requisitos y plazos seña-